

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

1208 Publicación de las bases de la convocatoria de selección del puesto "Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia".

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia tiene por objeto la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia y de la Orquesta de Aspirantes de la Región de Murcia, para promover la actividad musical mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia dentro y fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

El artículo 27 de los Estatutos de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia establece que, para dar cumplimiento a los fines de la Fundación, existirá un gerente, cuyo nombramiento deberá recaer en una persona de reconocido prestigio y experiencia en el campo de la gerencia cultural. Con respecto al régimen de personal de la Fundación, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, determina que *"La selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria"*. Asimismo, el art. 23 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional establece que *"La elección del personal directivo se basará en criterios de competencia, profesionalidad y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada"*

Teniendo en cuenta lo anterior, y encontrándose en la actualidad vacante la plaza, se convoca el siguiente procedimiento de selección de personal para la plaza de gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección del candidato/a para el puesto de gerente de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, basándose en criterios de competencia, profesionalidad y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

2. Régimen de incompatibilidades.

El desempeño del puesto estará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

3. Contratación y retribuciones.

La contratación, en su caso, de la persona designada como gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, se hará mediante la

celebración de un contrato temporal de alta dirección de los regulados en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de Agosto de 1985, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Alta Dirección.

Asimismo, la cobertura de la plaza se realizará cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente, teniendo en cuenta especialmente lo señalado por el art. 23 Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional de la Región de Murcia.

El período de contratación se extendería desde la suscripción del contrato hasta la fecha del treinta y uno de julio de 2024, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Transcurrido el plazo de vigencia señalado, el contrato expirará definitivamente, pudiendo celebrarse en todo caso un nuevo contrato temporal por el tiempo que se estime oportuno en el caso de que así lo acuerde el Patronato de la Fundación y sea aceptada dicha propuesta por el gerente.

Las retribuciones del gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia serán las fijadas en la relación de puestos de trabajo de la entidad, experimentando las subidas salariales determinadas en la legislación de aplicación a nuestra entidad. A título informativo, para el ejercicio 2022 se establece un salario bruto de cuarenta y seis mil doscientos quince euros con dieciocho céntimos (46.215,18 €), pagaderos en doce pagas.

4. Funciones a desarrollar.

Las funciones a desarrollar por el mismo serán, además de las atribuidas en el artículo 28 de los estatutos de la Fundación, las propias de la actividad gerencial y en particular las relativas al desarrollo del proyecto artístico y el ejercicio de la dirección técnica y organizativa de la Fundación, las siguientes:

a. Planificación, ejecución y desarrollo del proyecto artístico de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, en colaboración con los órganos con competencia artística existentes en la Fundación.

b. Ejercicio de la dirección técnica y organizativa de la Fundación, coordinando todos los departamentos en los que se estructura la misma y siendo responsable último de cada uno de ellos.

c. Jefatura y gestión del personal adscrito a la Fundación.

d. Aseguramiento del buen funcionamiento de los servicios propios de la Fundación: administración, producción, logística, archivo y artístico.

e. Búsqueda y negociación de patrocinios y otras formas de financiación pública y privada de las actividades desarrolladas por la Fundación.

f. Elevación al Patronato de la Fundación de las propuestas que considere necesarias.

g. Ejecución de los acuerdos del Patronato de la Fundación a cuyas sesiones asistirá con voz pero sin voto, y aquellas otras funciones que le encomiende el Patronato.

h. Elaboración del plan de actividades y del calendario general de programación.

i. Propuesta y contratación de solistas, coros, directores y otros artistas invitados.

j. Propuesta de actividades y acciones de promoción y comunicación de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

k. Acompañamiento a las formaciones orquestales dependientes de la Fundación en desplazamientos y giras.

l. Búsqueda y gestión de la participación de las formaciones orquestales dependientes de la Fundación en eventos, festivales y actividades organizadas por terceros, especialmente intercambios con otras orquestas profesionales nacionales e internacionales.

m. Comercialización y promoción de la actividad de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

n. Cooperación con el resto de departamentos y órganos directivos de la Consejería y con el resto de instituciones regionales y nacionales.

5. Requisitos de participación.

Para tomar parte en el proceso selectivo se requiere:

a. Tener la nacionalidad española o la de otro Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

-Podrán participar también en esta convocatoria los extranjeros no comunitarios que tengan residencia legal en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles o de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b. Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero.

c. Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa prevista en la legislación aplicable.

d. No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al puesto y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el Estado cuya nacionalidad ostenten, el acceso al empleo público. La acreditación del requisito exigido en este apartado se realizará mediante declaración responsable del candidato anexa al formulario de inscripción.

e. Todos los requisitos anteriores, que deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato laboral de alta dirección, serán acreditados documentalmente teniendo en cuenta que:

f. Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán acreditar su nacionalidad, y de ser el caso deberán presentar

los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

g. Los extranjeros no comunitarios que tengan residencia legal en España, conforme a las normas vigentes deberán acreditar la aplicación del régimen especial del Real Decreto 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea o residencia legal en España en los demás supuestos.

El incumplimiento o la no acreditación de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la no valoración de la candidatura.

6. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas será de treinta días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La documentación se podrá presentar directamente en la sede de la Orquesta, en el Auditorio Víctor Villegas de Murcia, Avenida Primero de Mayo, s/n - 30006 - Murcia, mediante correo certificado dirigido a la misma dirección, el cual debe recibirse dentro del plazo límite fijado para la presentación de candidaturas. En el caso de utilizarse los servicios de mensajería privados, a efectos de la comprobación del plazo, se considerarán presentadas en la fecha que figure en el orden de envío.

La solicitud para participar en el proceso y la documentación exigida deben dirigirse al Patronato de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, indicando en la misma "Proceso de selección gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia".

La instancia de solicitud y los méritos deberán remitirse en un sobre cerrado con indicación de los datos personales del aspirante. Dentro del sobre deberá incluirse otro sobre blanco, cerrado, sin indicación de ningún dato identificativo, y que contendrá el proyecto de gestión en papel.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección y que deberán presentarse son los siguientes:

a. Formulario de inscripción anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

b. Copia de DNI/NIE, pasaporte o documento identificativo.

c. Currículum vitae en que se relacione la trayectoria y experiencia profesional, en particular, su experiencia en aquellos puestos de trabajo desempeñados con anterioridad que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria, el conocimiento de idiomas y las actividades formativas realizadas en centros oficiales nacionales o internacionales. Se adjuntará fotografía.

d. Titulaciones académicas obtenidas que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán haber sido homologadas o convalidadas en España debiendo así acreditarse.

e. Proyecto de gestión de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en consonancia con las funciones a desarrollar por el gerente de la FUNDACIÓN descritas en el Punto 4 de las presentes bases. La presentación de este proyecto de gestión se debe realizar en papel y en sobre cerrado de color blanco y sin datos identificativos en el mismo, al cual la Comisión de Valoración le asignará un número.

f. Experiencia profesional. El sistema de acreditación de la experiencia profesional será el siguiente:

- Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas: certificación acreditativa de los servicios prestados en las Administraciones Públicas expedido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, funciones y tareas desempeñadas.

- Acreditación de la experiencia profesional en empresas públicas/privadas: Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización acompañado de copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa acreditativa de la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas. Será obligatoria esta última certificación en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que las funciones y tareas objeto de la convocatoria pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al del puesto convocado y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.

Para su validez en este proceso selectivo, la documentación que se presente deberá estar expedida en lengua castellana. Tratándose de documentos expedidos en otra lengua cooficial del Estado español o en lengua extranjera, deberán estar debidamente traducidos a través de traducción oficial jurada.

En caso de requerimiento, se presentará la documentación original.

En un plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en el perfil del contratante de la FUNDACIÓN la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la presente convocatoria, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanación de las causas de exclusión indicadas en el listado provisional.

En un plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de subsanación, se publicará en el perfil del contratante de la FUNDACIÓN la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

7. Proceso de selección y nombramiento.

Para la valoración de las candidaturas se constituirá una Comisión de Valoración de las candidaturas propuestas, que estará constituida por:

a. El director administrativo de la Fundación y secretario del Patronato de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, que actuará como presidente de la Comisión de Valoración a los efectos recogidos en las presentes bases.

b. Los miembros del Patronato de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia designados por el mismo, hasta un máximo de dos.

c. El presidente del Comité de Empresa de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

d. El responsable de programación del Auditorio Víctor Villegas.

e. Alternativamente, un asesor cultural designado por la Consejería competente en materia de cultura de la Región de Murcia.

f. La coordinadora de proyectos artísticos de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, que actuará asimismo como secretaria de la Comisión de Valoración.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

Fase I. Valoración de formación y experiencia profesional.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio, de cara a seleccionar a los candidatos que pasarán a la siguiente fase en orden a la valoración del proyecto de gestión y los méritos demostrados en materia de formación y experiencia profesional.

La primera parte de la fase I será la valoración del proyecto de gestión y la segunda parte constará de la baremación de méritos presentados. Los criterios de valoración de las dos partes evaluables en la Fase I serán los siguientes:

- Un 70% de la puntuación corresponderá a la valoración del proyecto de gestión.

- Un 30% de la puntuación corresponderá a la valoración de la formación y la experiencia profesional de los candidatos.

1. Valoración del proyecto de gestión. (7 puntos).

El proyecto de gestión se valorará con una puntuación del 1 al 10.

Para la valoración de los proyectos presentados la Comisión de Valoración podrá solicitar un informe técnico a quien considere oportuno. El proyecto se valorará en función a las atribuciones desarrolladas en el punto 4 de la presente convocatoria.

2. Méritos

2.1 En materia de formación: (5 puntos).

2.1.1. Titulación académica de Máster en gestión cultural, administración y/o dirección de empresas, marketing o similares que tengan relación con el puesto objeto de la convocatoria: 1 punto por cada titulación hasta un máximo de 2 puntos.

2.1.2. Titulación académica de Grado, Licenciatura, Superior de Música o equivalente, diferente a la presentada como requisito para esta convocatoria. 0,5 puntos por cada titulación hasta un máximo de 1 puntos.

2.1.3. Estudios en cualquier idioma extranjero debidamente acreditados por instituciones y administraciones públicas de política lingüística (B2 o superior): 0,50 puntos por cada titulación hasta un máximo de 1 puntos.

2.1.4. Por cada curso superior a 30 horas de formación específica en Gestión Cultural impartidos por instituciones educativas reconocidas: 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

2.2 Experiencia profesional: (5 puntos).

2.2.1. Por el desempeño del puesto de Gerencia o equivalente en orquestas pertenecientes a la Asociación Española de Orquestas Sinfónicas (AEOS): 1 punto por cada año acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.

2.2.2. Por la realización de tareas relacionadas con la gestión cultural de cualquier formación o institución musical profesional y estable a nivel nacional e

internacional debidamente documentada: 0,50 por cada año acreditado hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.3. Por la realización de la Gestión Cultural de cualquier formación musical profesional y estable a nivel regional y local debidamente documentada: 0,10 puntos por cada año acreditado hasta un máximo de 1 punto.

2.2.4. Por la participación, diseño, producción, promoción, desarrollo y difusión de programas y actividades culturales en el ámbito musical, en la gestión de patrocinios y en actividades de promoción cultural: 0,25 por cada proyecto hasta un máximo de 1 punto.

Tras la celebración de la Fase I se publicará el listado de puntuaciones obtenidas por los candidatos en el perfil del contratante de la página web de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de la entidad.

Fase II. Entrevista personal y valoración de un proyecto para el puesto convocado.

En esta Fase II, tras la valoración de la formación, la experiencia profesional y el proyecto de gestión en la Fase I, los candidatos que superen los 6 puntos de valoración en la Fase I serán convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión de Valoración.

La entrevista personal se realizará a efectos del conocimiento personal de los candidatos, así como para conocer personalmente los detalles de su formación, experiencia profesional, etc. y para que el candidato pueda exponer y defender su proyecto de gestión, a efectos de contar con los elementos objetivos de conocimiento del candidato para que la Comisión de Valoración pueda adoptar la decisión final de elección del candidato al puesto convocado.

8. Resolución del proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración publicará en el perfil del contratante de la Fundación el nombre y apellidos completos del candidato o candidata elegido y elevará propuesta de designación al Patronato de la Fundación, quien procederá al nombramiento de gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia una vez realizados todos los trámites legales necesarios para la contratación de referencia.

En caso de que la Comisión de Valoración declare desierta la convocatoria al no encontrar el perfil adecuado, la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia promoverá una nueva convocatoria antes de la finalización del ejercicio en curso, quedando en funciones de gerente el director administrativo de la Fundación.

9. Confidencialidad y protección de datos.

La publicación de todos los listados determinados por la presente convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del apartado primero de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Para ello se utilizarán las iniciales del nombre y apellidos del candidato y las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su documento nacional de identidad o número de identificación de extranjeros. En otros casos se estará a lo determinado por las recomendaciones emitidas al respecto por la Agencia de Protección de Datos.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes,

haciéndose público exclusivamente el nombre y apellidos de la persona finalmente designada para el cargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las personas interesadas en participar en la convocatoria autorizarán, con la cumplimentación del formulario de solicitud, a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia al tratamiento de los datos de carácter personal aportados en dicho formulario a los solos efectos determinados en esta convocatoria. El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad de tramitar el procedimiento de selección de personal y la comunicación con los candidatos.

Si lo desea, la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos, y de limitación u oposición al tratamiento, así como derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, y, a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos mediante escrito dirigido a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Auditorio Víctor Villegas de Murcia, Avenida Primero de Mayo, s/n - 30006 - Murcia, o bien a través de la cuenta de correo electrónico administracion@osrm.es.

10. Principio de igualdad.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

11. Publicidad.

Las presentes bases serán objeto de publicidad mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página web de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios de la entidad.

Murcia, a 2 de marzo de 2022.—El Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Carlos Miguel Blázquez Caldera.

ANEXO. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

SELECCIÓN GERENTE FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

D./D^a.....
nacido/a el de de.....
, con DNI/Pasaporte:.....
y nacionalidad....., con los siguiente datos a efectos de
notificaciones relacionadas con la convocatoria:
Domicilio:.....
.....
CP:.....,nº teléfono:.....
Correo electrónico.....

Conociendo las bases que rigen la convocatoria pública formulada por la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia para la selección de Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Que no padece enfermedad, ni está afectado/a por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar

Y SOLICITA

Que presentada toda la documentación exigida en la presente convocatoria y tras los trámites procedentes, se le admita al proceso de selección correspondiente y autoriza el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas en el Punto 9 de la convocatoria.

Lo que firmo en fecha/...../2022